Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1065/2019

VISTO:

LA nota presentada por la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina – ATILRA -.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha asociación ha adquirido con fecha 21 de diciembre de 1992, el inmueble denominado catastralmente C01 – S02 – Mz047 – P001, que linda: al Norte, con calle Entre Rios; al Sud, con calle Corrientes; al Este, con calle Fleming y al Oeste con calle Rafael Nuñez.-

QUE dicho inmueble integra el patrimonio de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina, el cual es afectado para la actividad específica de esta institución de bien privado.-

QUE dicha parcela urbana contaba con la exención de la Contribución que incide sobre los inmuebles – Tasa de la Propiedad, pero no existía el instrumento legal que respalde esta decisión.-

QUE esta entidad brinda un inestimable servicio a nuestra comunidad, siendo esta eximición una forma de retribución y reconocimiento a quienes, sin medir consecuencias, se entregan por el prójimo en cada oportunidad en que se lo soliciten.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a EXIMIR del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles – Tasa de la Propiedad-, mensual, de la parcela urbana denominada catastralmente C01 – S02 – Mz047 – P001, que linda: al Norte, con calle Entre Rios; al Sud, con calle Corrientes; al Este, con calle Fleming y al Oeste con calle Rafael Nuñez,

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



propiedad de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina.-

Artículo 2°: LA eximición mencionada en el artículo 1° de la presente ordenanza regirá desde la fecha de su solicitud, aplicándose retroactivamente a diez (10) años, y se extenderá en el tiempo por el plazo que permanezca bajo propiedad de ATILRA, caducando indefectiblemente dicha eximición con la venta el inmueble mencionado.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Área de Rentas – Sección Inmuebles – de esta Municipalidad a sus efectos.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Devoto, 25 de septiembre de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 135 de fecha 26 de septiembre de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.